



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5384/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día seis de junio del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5384 presentada por la señora quien se identificó con Documento Único de Identidad

ha solicitado lo siguiente: Solicito copia certificada de expediente clínico de mi compañero de vida fallecido a nombre de con número de afiliación: y n° de Dui: ubicado en Hospital Regional de Santa Ana. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, ***“Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona”...*** y para este caso la información solicitada corresponde al expediente clínico del señor

La solicitante manifiesta ser la compañera de vida del señor y para acreditar la legitimidad con la que actúa ha presentado: Partida de su nacimiento y DUI, partida de nacimiento de hijo en común, partida de defunción, partida de nacimiento, DUI y tarjeta de afiliación del señor La cual fueron confrontados con sus originales; con dicha documentación se ha verificado que éstos no tenían vínculo matrimonial con otras personas.

Así mismo se verificó en el Sistema de la Web de Impacto del ISSS el status del señor del cual se tiene registro como beneficiaria compañera de vida a la señora

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: ***“que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad”.***

“El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

**Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202**



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia”.

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose acreditado la legitimación con la que actúa la solicitante, en virtud de estar inscrita como beneficiaria compañero de vida del señor en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director del Hospital Regional de Santa Ana del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, el Director del Hospital Regional de Santa Ana envió copia certificada del expediente clínico a nombre de _____ Con n° de afiliación _____ el consta de 133 folios útiles.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 55 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del Seguro Social. **Resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cinco dólares con treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$5.32), lo que corresponde a 133 fotocopias certificadas (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por cartelera.


Licda. Éna Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202